



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 11 de marzo de 2026  
El Responsable del Servicio  
Fdo. Carlos Ariza Rivas

CONVENIO ENTRE LA PEÑA HUERTECILLAS DE MAÑAS SITA EN C/ BLENDA Nº 23 DE LA BARRIADA HUERTECILLA DE MAÑAS Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA, PARA CANALIZAR LA SUBVENCIÓN DIRECTA A ESTA ENTIDAD A EFECTOS DE SUFRAGAR LOS HONORARIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES A LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CITADO EDIFICIO, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA PEÑA.

### REUNIDOS

De una parte, D. José María López Cerezo, Director-Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, (CIF P7990003A), que interviene en nombre y representación de esta Agencia Pública, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda de fecha 11 de marzo de 2026.

De otra, D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Raquel Casado Rodríguez, mayor de edad, con D.N.I. 25.691.755-L, en condición de representante de la peña de Huertecillas de Mañas, con C.I.F. G-29427.200.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal bastante para obligarse en la representación que ostentan y a tal efecto

### EXPONEN

Que la peña de Huertecillas de Mañas, representada en este acto por D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Raquel Casado Rodríguez, está interesado en que con carácter inmediato se solucione se determine las actuaciones necesarias de rehabilitación en el inmueble.

Que el Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, en colaboración con otras áreas municipales, está interesado en resolver el problema social suscitado por el deficiente estado en que se halla el edificio de la comunidad de propietarios antes referido y evitar con ello cualquier situación de riesgo que pudiera provocarse y afectar tanto a los usuarios, como a los residentes de los bloques sobre los cuales de ubica.

Que siendo de mutuo interés para ambos, exponen lo siguiente:

### PREAMBULO

Que el representante de la Peña de Huertecillas de Mañas, entabló contacto con el IMV a efectos de estudiar colaboración para el coste de los honorarios por la redacción del proyecto técnico de ejecución de las actuaciones de la peña, los honorarios por la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, y los costes para poder acometer las actuaciones necesarias de rehabilitación en dicha peña. La solicitud se formalizo a través de la sede electrónica, habilitada a tal efecto SUBVNIMV con número de registro ENT2025303269.

Por otra parte, resulta imposible asumir por parte de la Peña el importe de la actuación necesaria. La barriada se encuentra entre las de mayor densidad de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	tFu8Rgww3nM+QKVWm2UjuA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	17/03/2026 13:53:47
	José María López Cerezo	Firmado	16/03/2026 18:29:34
	Carlos Ariza Rivas	Firmado	16/03/2026 18:27:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tFu8Rgww3nM%2BQKVWm2UjuA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tFu8Rgww3nM%2BQKVWm2UjuA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





población de la ciudad y destaca por una significativa presencia de personas mayores de 65 años con bajos recursos económicos.

Se estaría, por tanto, satisfaciendo a ambas partes, por un lado, el Instituto Municipal de la Vivienda la Rehabilitación y la Regeneración Urbana vería cumplida su función social de dar servicio al interés general de los ciudadanos, y por otro, la peña de Huertecillas de Mañas, vería resuelto el problema, que sin la intervención de la Administración Pública no sería posible resolver por las características de la actuación en relación con la problemática social expuesta anteriormente.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Dispone el art. 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

Dispone, asimismo, la citada norma (art. 47.2.c) que los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos: c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.

El Art. 48.7 establece que cuando el Convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable.

Fija, asimismo, el artículo 49 que deberá contener los siguientes aspectos:

- a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.
- b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.
- c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
- d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
- e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.
- f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 11 de marzo de 2026. El Responsable del Servicio Fdo. Carlos Ariza Rivas



<b>Código Seguro De Verificación</b>	tFu8Rgww3nM+QKVWm2UjuA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	17/03/2026 13:53:47
	José María López Cerezo	Firmado	16/03/2026 18:29:34
	Carlos Ariza Rivas	Firmado	16/03/2026 18:27:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tFu8Rgww3nM%2BQKVWm2UjuA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tFu8Rgww3nM%2BQKVWm2UjuA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación el contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio.

En la memoria justificativa queda fundamentada la propuesta de suscripción del presente documento y, en función de lo mismo, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la Ley.

Por último el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones (L. 38/03) determina que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, añadiendo el art. 28 del mismo texto que los convenios serán el instrumento habitual y que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Por todo lo anterior, y con la finalidad expuesta, las partes intervinientes acuerdan la firma del presente Convenio administrativo, así como su ámbito de aplicación y condiciones de la misma, se ceñirá, única y exclusivamente a lo regulado en las siguientes

### CLAUSULAS

#### Primera: Obligaciones de las partes.

La Peña de Huertecilla de Mañas, con C.I.F. n.º G-29.427.200 se obliga a facilitar el acceso de forma directa, universal y permanente durante la vigencia del mismo y cuantas veces sea necesario a los solos efectos de la ejecución y gestión de la actuación y otras derivadas del presente convenio, al personal expresamente autorizado por las partes y a los Servicios técnicos y de inspección del IMV.

El Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, se obliga a la concesión de una subvención para apoyo técnico y económico para poder acometer actuaciones necesarias de rehabilitación del edificio, a favor de la peña de Huertecilla de Mañas con C.I.F. n.º G-29.427.200.

El coste estimado de la actuación, asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €) IVA incluido.

Dicho importe corresponde a las siguientes partidas: honorarios de redacción del proyecto técnico de ejecución de las obras e instalaciones y actividad de la peña por importe de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS, (25.410,00 €) IVA incluido, los honorarios de la dirección de obra, dirección de ejecución, dirección de las instalaciones y coordinación de seguridad y salud por importe de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS, (16.940,00 €) IVA incluido, y los costes para la ejecución de las obras de rehabilitación y adecuación en dicha peña por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS, (357.650,00 €) IVA incluido, que ascienden a la cantidad de CUATROCIENTOS MIL EUROS, (400.000,00 €) IVA incluido.

El importe total de la subvención para la ejecución total de la actuación, no podrá superar, por tanto, la citada cantidad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	tFu8Rgww3nM+QKVWm2UjuA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	17/03/2026 13:53:47
	José María López Cerezo	Firmado	16/03/2026 18:29:34
	Carlos Ariza Rivas	Firmado	16/03/2026 18:27:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tFu8Rgww3nM%2BQKVWm2UjuA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tFu8Rgww3nM%2BQKVWm2UjuA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 11 de marzo de 2026. El Responsable del Servicio Fdo. Carlos Ariza Rivas





DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 11 de marzo de 2026. El Responsable del Servicio Fdo. Carlos Ariza Rivas

El importe calculado de la subvención, sería el 100% del importe de la actuación, es decir la cantidad de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €) IVA incluido, que será abonado por el Instituto Municipal de la vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana.

Este gasto municipal se distribuirá en la siguiente anualidad:

2026: 400.000,00 €

**Segunda: forma de pago:**

La forma de abono será la siguiente:

El importe de la subvención será abonado por el Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana a la peña de Huertecillas de Mañas, de la siguiente forma:

El importe de la subvención será abonado por el Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana de la siguiente forma:

- a) Honorarios de Redacción del Proyecto Técnico de Ejecución de las obras e Instalaciones y Actividad de la peña Huertecillas Mañas:

. - A la entrega del Proyecto Básico y Ejecución y el Estudio de Seguridad y Salud visado, así como en Proyecto de Instalación y Actividad en la Oficina de Rehabilitación Urbana, se abonará 25.410,00 € IVA incluido.

- b) Honorarios por Dirección de Obra, Dirección de Ejecución, Dirección de las Instalaciones y Coordinación de Seguridad y Salud:

. - Al 50% de la ejecución de las obras y mediante la entrega de la certificación de obra acreditando el porcentaje de obra ejecutado, se abonará 8.470,00 € IVA incluido y a la finalización de la actuación correspondientes segundo 50%, con la entrega de los Certificados finales de obra visado, Certificados de la Instalación y actividad y Certificado Final de Coordinación de Seguridad y Salud, se abonará 8.470,00 € IVA incluido.

- c) Coste para la Ejecución de las Obras de Rehabilitación y Adecuación en la peña Huertecillas Mañas:

. - A la firma del acta de inicio y replanteo de la obra, se abonará el 30% de la actuación, siendo 107.295,00 € IVA incluido. Al 50% de la actuación mediante la entrega de la certificación de obra acreditando el porcentaje de obra ejecutada, se abonará 143.060,00 € IVA incluido, correspondiendo al 40% de la actuación y a la finalización de la actuación, con la firma del acta de recepción de la actuación y entrega de la documentación final de obra, se abonará 107.295,00 € IVA incluido, correspondiente al 30% restante.

**Tercera: Duración de convenio.**

La duración del presente convenio será de doce meses, pudiéndose en cualquier momento antes de la finalización del plazo fijado, acordar unánimemente los firmantes su prórroga por un periodo de hasta treinta y seis meses adicionales o su extinción.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	tFu8Rgww3nM+QKVWm2UjuA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	17/03/2026 13:53:47
	José María López Cerezo	Firmado	16/03/2026 18:29:34
	Carlos Ariza Rivas	Firmado	16/03/2026 18:27:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tFu8Rgww3nM%2BQKVWm2UjuA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tFu8Rgww3nM%2BQKVWm2UjuA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





### Cuarta: Seguimiento del Convenio y jurisdicción competente

El seguimiento del presente Convenio, así como la interpretación de las dudas de ejecución del mismo, se llevará a cabo por las personas que han firmado el presente o aquellas que legítimamente les sustituyan en el cargo, pudiendo designar las mismas otras que les representen.

Los litigios que pudieran surgir respecto se entenderán siempre sometidos al órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Málaga.

Y en prueba de conformidad, leído por todas las partes, se firma por triplicado ejemplar el presente documento, en el lugar y la fecha arriba indicados.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

#### EL DIRECTOR-GERENTE

Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana

D. José María López Cerezo

#### EL REPRESENTANTE

La Peña de Huertecillas de Mañas

D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Raquel Casado Rodríguez

25691755L MARIA RAQUEL CASADO (R: G29427200)

Firmado digitalmente por 25691755L MARIA RAQUEL CASADO (R: G29427200)  
DN: description=PENA DE HUERTECILLAS DE MAÑAS, o=ASOCIACION PENA HUERTECILLA MAÑAS, CN=RAQUEL CASADO RODRIGUEZ, c=ES, ou=25691755L MARIA RAQUEL CASADO (R: G29427200), ou.2.5.4.97=VATES-G29427200, o=ASOCIACION PENA HUERTECILLA MAÑAS, C=ES  
Razón: Soy el autor de este documento  
Localidad:  
Fecha: 2026.03.16 12:20:42+01'00'  
Fuente PDF Reader: Versión: 2024.2.3

Diligencia: para hacer constar la formalización del anterior Convenio, con efectos desde la fecha de su suscripción.

EL OFICIAL MAYOR, P.D. DEL TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo. D. Juan Ramón Orense Tejada

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 11 de marzo de 2026  
El Responsable del Servicio  
Fdo. Carlos Ariza Rivas



Código Seguro De Verificación	tFu8Rgww3nM+QKVWm2UjuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	17/03/2026 13:53:47
	José María López Cerezo	Firmado	16/03/2026 18:29:34
	Carlos Ariza Rivas	Firmado	16/03/2026 18:27:43
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tFu8Rgww3nM%2BQKVWm2UjuA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tFu8Rgww3nM%2BQKVWm2UjuA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

